



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
NIT. 899.999.158- 4

RESOLUCIÓN N° 219 DE 2018

(14 DE DICIEMBRE DE 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR)
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ –
PUERTO DE SALUD DE GACHANCIPA.**

La GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial por las conferidas por la Ordenanza No. 014 de 1996 "Por la cual se transforma el Hospital San Antonio de Sesquilé en Empresa Social del Estado del Orden Departamental", y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger su Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.
- Que el artículo 4° de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.
- Que el artículo 22° de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el artículo 9° del Decreto 2609 de 2012, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo la Planeación, producción, gestión y trámite, organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.
- Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivos (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.
- Que el Artículo 8° del Decreto 2609 de 2012, define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR) y que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.
- Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé- Puerto de Salud de Gachancipa en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

PRINCIPALESSESQUILÉ- CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO

SEDE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA
CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

Tel.: (57) 1 8568062 / 311-2305230

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email: hsesquile@cundinamarca.gov.co

Servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
NIT. 899.999.158- 4

- Que mediante acta de reunión con fecha 14 de diciembre de 2018, se revisó y aprobó por parte de los asistentes de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé- Puesto de Salud de Gachancipa, el Plan Institucional de Archivos "PINAR", para su aplicación.

Que por todo lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, aprobado mediante acta de reunión 14 de diciembre de 2018 de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé- Puesto de Salud de Gachancipa, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación. Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Plan Institucional de Archivos –PINAR-, para que se desarrolle en la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé- Puesto de Salud de Gachancipa.

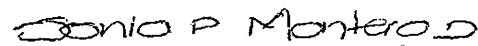
ARTÍCULO TERCERO: Actualizaciones. Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos –PINAR- lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO: Divulgación. Para efectos de publicidad, la actualización del Plan Institucional de Archivos PINAR, será publicado en la página web del Hospital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el municipio de Sesquilé, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


SONIA PIEDAD MONTERO DÍAZ
Gerente

Proyectó: María del Pilar Pineda Caicedo. Asesor Proceso Gestión Documental
Revisó: Jinny García Varón. Asesor Jurídico
Aprobó: Sandra Ximena Ortiz Muñoz. Subgerente

PRINCIPALES SESQUILÉ- CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO

SEDE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA
CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

Tel.: (57) 1 8568062 / 311-2305230

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email: hsesquile@cundinamarca.gov.co

Servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo



CUNDINAMARCA
unidos podemos más